

# Tax Alert

Nuevas regulaciones para  
el Impuesto a la Renta  
aplicable en la **enajenación**  
de acciones en Ecuador.

Julio, 2025



The better the question. The better the answer.  
The better the world works.



Shape the future  
with confidence

# 1 Resumen Ejecutivo

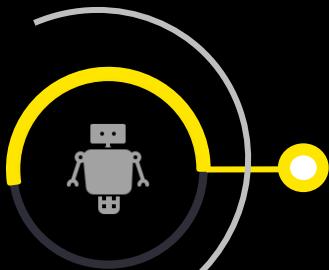
- El Servicio de Rentas Internas ha emitido un pronunciamiento respecto de la enajenación de acciones en Ecuador.
- Esta Circular establece parámetros para el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes del Impuesto a la Renta Único respecto a:
  - Transferencias producto de reestructuración societaria, fusión o escisión.
  - Presentación de declaraciones y sanciones por incumplimiento.
  - Definición de utilidad no distribuida.
  - Aplicación de retenciones en la fuente.

## Fuente Legal:

Circular Nro. NAC-DGECCGC25-00000005 del SRI de fecha 27 de junio de 2025.



# Nuevas Disposiciones para el Impuesto a la Renta en la Enajenación de Acciones



Para efectos de transferencias no objeto del impuesto en caso de fusiones, escisiones y reestructuración societaria, los **beneficiarios efectivos** se consideran los mismos si el **Valor Patrimonial Proporcional (VPP)** no varía, sin importar el porcentaje accionario.



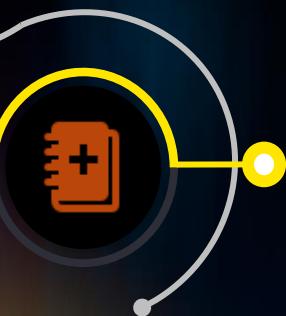
Toda persona o entidad que transfiera acciones o derechos de capital, dentro o fuera del mercado de valores, **debe presentar la declaración** ante el SRI, incluso si no hay utilidad ni impuesto a pagar.



No presentar la declaración de enajenación de acciones o hacerlo con errores resultará en una **multa del 5%** del valor real de la operación.



Para efectos de cálculo del VPP, se considerará como **utilidad no distribuida** todo valor que no se encuentre dispuesto en **actas de la Junta General de Accionistas** (efectivamente pagado o registrado como pasivo).



Los adquirentes de acciones deben aplicar la **retención en la fuente** sobre la **contraprestación real**, incluso sin ser agentes de retención designados.

# Contactos EY Ecuador - Tax



**Javier Salazar C.**

Country Managing  
Partner  
Javier.Salazar@ec.ey.com



**Carlos Cazar**

International Taxes and Transactions Services  
Partner  
Carlos.Cazar@ec.ey.com



**Alexis Carrera**

Transfer Pricing  
Partner  
Alexis.Carrera@ec.ey.com



**Fernanda Checa**

Tax and Corporate Law  
Partner  
Fernanda.Checa@ec.ey.com



**Alex Suárez**

Tax Compliance and Accounting  
Partner  
Alex.Suarez@ec.ey.com



**Cynthia Yoong**

International Taxes and Transactions Services  
Executive Director  
Cynthia.Yoong@ec.ey.com

©2025 EYGM Limited.  
Todos los derechos reservados.

La información contenida en esta comunicación es privilegiada, confidencial y legalmente protegida de divulgación. Está dirigida exclusivamente para la consideración de la persona o entidad a quien va dirigida u otros autorizados para recibirla. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor, notifíquenos inmediatamente respondiendo al mensaje y bórrelo de su ordenador. Cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación está estrictamente prohibida.

Debemos señalar que la información, criterio, opinión o interpretación incluidos en este mensaje o sus adjuntos se basan en información que nos fue proporcionada y ha sido elaborado en función de nuestro criterio técnico y observando el estricto cumplimiento de las normas tributarias y legales ecuatorianas, por lo que NO se debe entender que fueron elaborados para evitar el cumplimiento de la normativa fiscal y legal ecuatoriana. No somos responsables de las decisiones de gestión que se pudieran tomar de la lectura de lo señalado en este e-mail o de sus adjuntos. Aunque nuestra interpretación pueda diferir de la que pueda tener la Administración Tributaria Ecuatoriana, otras autoridades ecuatorianas o terceros, sin embargo, deseamos hacerle conocer que nuestros análisis, criterios u opiniones se basan en las normas que hacemos referencia y las aplicamos y/o interpretamos de acuerdo a la normativa vigente y a los principios y metodologías admitidas en Derecho y aplicables en Ecuador.